



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001-31-03-003-2000-00330-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO CASTRO
DEMANDADO: WILLIAM CASTRO

Informe secretarial. Señora juez paso a su despacho indicando la comunicación enviada por la Superintendencia de Notariado Y Registro de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Barranquilla, 30 mayo 2023

Jair Vargas Álvarez
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

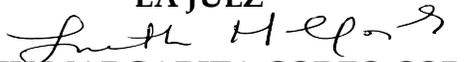
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia de la comunicación recibida el 17 de mayo de esta anualidad por la Superintendencia de Notariado Y Registro de Barranquilla donde se comunica el Oficio de Demanda con su respectiva constancia de inscripción y certificado de tradición.

En consecuencia, a lo anterior el despacho colocar en conocimiento de las partes la comunicación de la Superintendencia de Notariado Y Registro de Barranquilla, consistente en decretar el levantamiento de la medida cautelar por terminación del proceso y no lo pone a disposición de Juzgado Octavo Laboral de Barranquilla por estar vigente embargo de jurisdicción coactiva.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito,
RESUELVE

1. Poner en conocimiento de las partes la comunicación de la Superintendencia de Notariado Y Registro de Barranquilla, consistente en decretar el levantamiento de la medida cautelar por terminación del proceso y no poner a disposición de Juzgado Octavo Laboral de Barranquilla el inmueble, por estar vigente embargo de jurisdicción coactiva

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LINETH MARGARITA CORZO COBA